

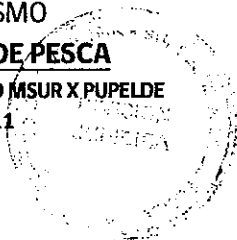
MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA**

PINV 138-2011, 1º MOD MSUR X PUPELDE

PUERTO MONTT 2011



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 06 ABR 2011

R. EX. Nº 801

VISTO: Lo solicitado por Consultora Pupelde Limitada; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 138/2011 de fecha 30 de marzo de 2011 y por la Dirección Zonal de la XIV y X Regiones mediante Memoranda Nº 55/2011 y Nº 60/2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de los desembarques de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) realizados por la flota de Pto Montt temporada 2011"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; el D. S. Nº 461 de 1995 y el Decreto Exento Nº 140 de 1996, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 186 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 186 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Regimiento Nº 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de los desembarques de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) realizados por la flota de Pto Montt temporada 2011"**, en los términos que a continuación se indica:

- a) En el numeral 6º, inciso 1º, indicar que el límite de captura de Merluza del sur autorizado para la **Zona de Puerto Montt** ascenderá a **777,608 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

Enero a Marzo	Abril a Julio	Agosto	Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
211,974	282,632	Veda	141,317	70,658	71,027	777,608

- b) En el numeral 10, inciso 1º, señalar que podrán participar en la presente pesca de investigación los pescadores artesanales inscritos y las embarcaciones y sus armadores inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la X Región, sección Merluza del sur, de conformidad con la Ley Nº 19.923, que a continuación se indican:



4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

